



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital
AMBIENTE

RESOLUCIÓN No. 6920

POR LA CUAL SE PRORROGA Y MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 900 DEL 19 DE FEBRERO DE 2009 MEDIANTE LA CUAL SE APROBÓ UN PROGRAMA DE AUTORREGULACIÓN Y MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN No. 2811 DEL 25 DE MARZO DE 2010 Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES

EL DIRECTOR DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En ejercicio de las facultades delegadas mediante la Resolución 3691 del 13 de Mayo de 2009, en concordancia con lo establecido en el Decreto Distrital 109 del 16 de marzo de 2009, modificado por el Decreto Distrital 175 del 4 de Mayo de 2009, el Acuerdo Distrital 257 del 30 de noviembre de 2006, en cumplimiento de la Ley 99 de 1993, las Resoluciones 1807 de 2006 y la Resolución 1869 modificada parcialmente por la Resolución 2823 de 2006 expedidas por el DAMA, hoy Secretaría Distrital de Ambiente, los Decretos Distritales 174 de 2006 y 561 de 2006, y

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Que esta Entidad mediante la Resolución No. 0900 del 19 de febrero de 2009, aprobó el programa de autorregulación presentado por la SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE LOS ANDES S.A. – SONTRANDES S.A., identificada con el Nit. 860047560 – 6, ubicada en la Carrera 113 B No. 63 I – 39, localidad de Engativá de esta Ciudad, la cual se dedica al transporte colectivo público de pasajeros.

Que con la Resolución No. 2811 del 25 de marzo de 2010, la Secretaría Distrital de Ambiente a petición de SOTRANDES S.A., modificó la Resolución No. 0900 del 19 de febrero de 2009, en el sentido de incluir cuarenta y nueve (49) vehículos que aprobaron las pruebas de opacidad y excluir diecisiete (17) vehículos del programa de autorregulación otorgado a la Sociedad aquí señalada.



Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital
AMBIENTE

6920

Que el Director Operativo de la SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE LOS ANDES S.A. – SOTRANDES S.A., a través de la comunicación identificada con el radicado No. 2010ER3814 del 27 de enero de 2010, solicitó la prórroga del programa de autorregulación y a su vez reportó las novedades del parque automotor a la fecha de presentación de la solicitud.

Que con radicado No. 2010ER28986 del 27 de mayo de 2010, el Coordinador del Programa de Autorregulación de SOTRANDES S.A., allega a esta Autoridad Ambiental un listado de vehículos que se encontraban pendientes de resultados del programa de autorregulación.

Que a través del radicado No. 2010ER31828 del 09 de junio de 2010, la mencionada Sociedad, realiza la solicitud de exclusión del programa de autorregulación de unos vehículos de su parque automotor.

Que mediante el Formato de Evaluación del Programa Integral de Mantenimiento - EPIM del 29 de junio de 2010, se verificó la implementación de mejoras para continuar con el programa de autorregulación.

CONSIDERACIONES TÉCNICAS

Que teniendo en cuenta lo anterior, la Subdirección de Calidad del aire, Auditiva y Visual de la Dirección de Control Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente, emitió el Concepto Técnico No. 14114 del 26 de agosto de 2010, el cual en uno de sus apartes concluyó que:

(...)

4.2 Evaluación del Programa Integral de Mantenimiento

*El día 29 de Junio de 2010 se realizó la visita de Evaluación de avance del Programa Integral de Mantenimiento de la Empresa **SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE LOS ANDES S.A. "SOTRANDES S.A."**, los resultados y compromisos para la implementación de mejoras se encuentran consignados en el Formato de Evaluación del Programa Integral de Mantenimiento, que se adjunta al presente Concepto Técnico.*

4.3 Evaluación de Opacidad de la Flota

Para los meses de Marzo, Abril y Mayo de 2010; se realizó la evaluación de opacidad a los vehículos inscritos en el Programa de Autorregulación Ambiental, con el fin de verificar la





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

6920

viabilidad de la prórroga del Programa de Autorregulación para la Empresa **SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE LOS ANDES S.A. "SOTRANDES S.A."**, obteniendo los siguientes resultados:

Tabla No. 5. Resultados de Evaluación de Opacidad

TOTAL VEHÍCULOS AUTORREGULADOS 20% POR DEBAJO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE (INCLUIDOS VEHÍCULOS A GAS)	TOTAL VEHÍCULOS INSCRITOS EN EL PROGRAMA DE AUTORREGULACIÓN		PORCENTAJE DE AUTORREGULACIÓN (V. AUTORREGULADOS/V. INSCRITOS)	FECHA ÚLTIMA EVALUACIÓN DE OPACIDAD	% DE AUTORREGULACIÓN EXIGIDO A LA FECHA DE LA ÚLTIMA EVALUACIÓN. (RESOLUCIÓN 1869 DE 2006)
470	489		96,11%	Mayo de 2010	95%
	Diesel	Gas			
	471	18			

El resumen de los resultados obtenidos en las mediciones de opacidad que soportan el porcentaje alcanzado (hoja de cálculo), y que fueron realizadas por operarios del grupo de Fuentes Móviles de la SDA en las citadas fechas, se anexa al presente Concepto Técnico y el registro digital del citado resumen hace parte de la base de datos del grupo de Fuentes Móviles de la SDA.

5. EVALUACIÓN TÉCNICA

Habiendo programado y/o realizado la prueba de opacidad a la flota (489 vehículos) de la Empresa **SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE LOS ANDES S.A. "SOTRANDES S.A."**, y confrontando con el listado de vehículos autorregulados por esta empresa, mediante la Resolución 900 del 19 de Febrero de 2009 (modificada por la Resolución 2811 del 25 de Marzo de 2010), se logró establecer que:

Inclusiones del parque automotor autorregulado:

- Ocho (08) vehículos recientemente incluidos por esta empresa al programa de autorregulación, cumplieron con los estándares del programa y deben ser incluidos en la Resolución de prórroga de Autorregulación, situación que se detalla en la Tabla 6.

Tabla 6. Relación de vehículos que cumplieron recientemente los estándares del Programa y deben ser incluidos en la Resolución de prórroga de Autorregulación

INCLUIDOS		
Nº	PLACA	COMBUSTIBLE
1	SGV094	DIESEL
2	SHD444	DIESEL
3	SHJ335	DIESEL
4	SHL425	DIESEL





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital

AMBIENTE

6920

5	SID544	DIESEL
6	VEV802	DIESEL
7	VEY630	DIESEL
8	VFD292	DIESEL

Exclusiones del parque automotor autorregulado:

- Ochenta y cinco (85) vehículos deben ser excluidos de la Resolución de prórroga de Autorregulación para esta empresa porque no alcanzaron los niveles de opacidad requeridos, porque no se presentaron a la prueba de opacidad, porque fueron o están en proceso de chatarrización o porque su tarjeta de operación no se encuentra vigente, como se detalla en la Tabla 7.

Tabla 7. Relación de vehículos que deben ser excluidos en la Resolución de prórroga de Autorregulación

EXCLUIDOS		
Nº	PLACA	COMBUSTIBLE
1	SCA202	DIESEL
2	SCB132	DIESEL
3	SCB268	DIESEL
4	SCC161	GAS
5	SCC750	DIESEL
6	SDB997	GAS
7	SDC400	GAS
8	SDC618	DIESEL
9	SDC727	GAS
10	SDC759	DIESEL
11	SDD164	DIESEL
12	SDD180	GAS
13	SDD980	DIESEL
14	SDE363	DIESEL
15	SDE892	DIESEL
16	SDE917	DIESEL
17	SDF583	DIESEL
18	SDH738	DIESEL
19	SDI131	DIESEL
20	SEA090	DIESEL
21	SEA888	DIESEL
22	SEA996	DIESEL
23	SFI738	GAS
24	SFM343	GAS
25	SFN042	GAS
26	SFP810	GAS
27	SFQ453	DIESEL
28	SFR602	DIESEL



Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital
AMBIENTE

6920

29	SFR668	GAS
30	SFT573	GAS
31	SFT929	GAS
32	SFU071	GAS
33	SFU225	DIESEL
34	SFU944	GAS
35	SFU945	GAS
36	SFV812	GAS
37	SFX541	GAS
38	SFX542	GAS
39	SFX780	GAS
40	SFZ598	GAS
41	SGA418	GAS
42	SGA844	GAS
43	SGA853	GAS
44	SGB275	GAS
45	SGC502	GAS
46	SGE844	GAS
47	SGH394	DIESEL
48	SGH832	DIESEL
49	SGI675	GAS
50	SGL156	DIESEL
51	SGL158	DIESEL
52	SGM799	DIESEL
53	SGO587	GAS
54	SGP470	DIESEL
55	SGQ617	GAS
56	SGR116	DIESEL
57	SGR638	DIESEL
58	SGS002	DIESEL
59	SGS286	DIESEL
60	SGS508	DIESEL
61	SGS539	DIESEL
62	SGS675	DIESEL
63	SGS935	DIESEL
64	SGT080	GAS
65	SGU339	DIESEL
66	SGU470	DIESEL
67	SGU971	DIESEL
68	SGX006	DIESEL
69	SGX024	DIESEL
70	SGZ493	DIESEL
71	SGZ578	DIESEL
72	SHH517	DIESEL
73	SHJ202	DIESEL
74	SHJ340	DIESEL
75	SHK037	DIESEL
76	SIF692	DIESEL
77	SIH615	DIESEL



Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital

AMBIENTE

6920

78	SIO000	DIESEL
79	VDH857	DIESEL
80	VDN774	DIESEL
81	VDN781	DIESEL
82	VDO895	DIESEL
83	WTD250	DIESEL
84	XAB414	DIESEL
85	XKH028	DIESEL

Planilla Tomada de la Base Magnética del C.T 14114 del 26 de agosto de 2010.

6. ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO

Luego de verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas por la Resolución 1869 de 2006 modificada parcialmente por la Resolución 2823 de 2006 en su Artículo Cuarto se concluye que la Empresa **SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE LOS ANDES S.A. "SOTRANDES S.A."** **CUMPLIÓ** con las obligaciones allí establecidas y las adquiridas al emitirse la Resolución 900 del 19 de Febrero de 2009 (modificada por la Resolución 2811 del 25 de Marzo de 2010), mediante la cual se aprobó el programa de autorregulación de esta empresa.

Con base en los resultados obtenidos en las pruebas de opacidad de los vehículos de la Empresa **SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE LOS ANDES S.A. "SOTRANDES S.A."** se establece que el **96,11%** de la flota, **CUMPLE** con los estándares del Programa de Autorregulación Ambiental.

7. RESULTADO DEL ANÁLISIS

Verificado el cumplimiento de todos los requisitos (incluso el de porcentaje mínimo de flota autorregulada) previstos en la Resolución 1869 de 2006 modificada parcialmente por la Resolución 2823 del mismo año, por medio de la cual se adoptan los términos de referencia del Programa de Autorregulación Ambiental y las obligaciones adquiridas por la empresa al emitirse la Resolución de Aprobación del Programa de Autorregulación, se establece que la Empresa **SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE LOS ANDES S.A. "SOTRANDES S.A."**, **CUMPLE** con los estándares del Programa y se sugiere que se dé inicio al acto administrativo que **PRORROGUE** la vigencia de la Aprobación del Programa de Autorregulación Ambiental para esta empresa. Las placas de la totalidad de vehículos Autorregulados se relacionan en la Tabla 8 del Anexo 1.

(...)





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital
AMBIENTE

6920

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que de conformidad con el Artículo Sexto de la Resolución No. 1869 de 2006 (modificada parcialmente por la Resolución No. 2823 de 2006), la vigencia de la Resolución que aprueba el programa de autorregulación es de un año, y se podrá prorrogar indefinidamente por el término inicialmente otorgado, siempre y cuando se mantengan las restricciones vehiculares de carácter ambiental.

Que los resultados de la visita técnica realizada obran en el Concepto Técnico No. 14114 del 26 de agosto de 2010, establecieron que el 96.11 % de la flota vehicular de la Sociedad transportadora se encuentra en un 20% por debajo de los niveles de opacidad establecidos por la normatividad ambiental.

Que durante el lapso de vigencia de la Resolución No. 900 del 19 de febrero de 2009 mediante la cual se aprobó el programa de autorregulación a SOTRANDES S.A., y modificada por la Resolución No. 2811 del 25 de marzo de 2010, la Sociedad ha cumplido con las obligaciones establecidas en el Artículo Cuarto de la Resolución No. 1869 de 2006, modificada parcialmente por la Resolución No. 2823 de 2006.

Que teniendo en cuenta lo anterior y verificados los resultados de la visita que reposa en el Concepto Técnico No. 14114 del 26 de agosto de 2010, esta Secretaría procederá a prorrogar y modificar la Resolución No. 900 del 19 de febrero de 2009 mediante la cual se aprobó el Programa de Autorregulación a la SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE LOS ANDES S.A. - SOTRANDES S.A., y modificada por la Resolución No. 2811 del 25 de marzo de 2010, en el sentido de adicionar ocho (8) vehículos que aprobaron las pruebas de opacidad hechas por esta Secretaría y excluir ochenta y cinco (85) vehículos, los cuales se relacionarán en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que de otra parte, las empresas a las cuales se les haya aprobado el Programa de Autorregulación Ambiental, podrán modificar en cualquier momento su parque vehicular activo (con Tarjeta de Operación Vigente); lo cual puede conllevar a que el porcentaje de autorregulación de la flota vehicular disminuya o aumente.

Que de conformidad con el Artículo Octavo de la Carta Política es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.

Que el Artículo 79 de la Constitución Política de Colombia, consagra entre otras cosas, el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano. Así mismo,





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

6920

establece que es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.

Que a su vez, el Artículo 80 de la Carta Política, preceptúa que el Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución.

Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados.

Que igualmente, el Ordenamiento Constitucional señala en su Artículo 95, que toda persona está obligada a cumplir con la Constitución y las Leyes y dentro de los deberes de la persona y el ciudadano, establece en su numeral Octavo el de: "Proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano". (Subrayado fuera del texto).

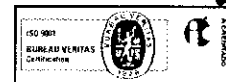
Que por su parte el Artículo 66 de la Ley 99 de 1993, estableció que los municipios, distritos o áreas metropolitanas que cuente con una población igual o mayor a un millón de habitantes ejercerán las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales.

Que mediante Resolución No. 1869 del 18 de agosto de 2006, por medio de la cual se adoptan los términos de referencia del Programa de Autorregulación Ambiental aplicable dentro del perímetro urbano del Distrito Capital, se estableció el procedimiento a seguir, para la aprobación del mencionado programa.

Que en el Artículo Sexto de la norma citada se establece:

"...ARTÍCULO SEXTO. VIGENCIA DEL PROGRAMA DE AUTORREGULACIÓN AMBIENTAL. Cada Programa de Autorregulación Ambiental empezará a operar a partir de su aprobación, y tendrá una vigencia inicial de un año contado a partir de la ejecutoria de la resolución que lo apruebe.

El Programa de Autorregulación Ambiental se podrá prorrogar indefinidamente por el término inicialmente otorgado, entre tanto se mantengan las restricciones vehiculares de carácter ambiental...".





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

6920

Que dicha Resolución fue modificada en su Artículo Cuarto por la Resolución No. 2823 del veintinueve (29) de noviembre de 2006, en lo que tiene que ver con las obligaciones de las empresas participantes en el programa de autorregulación.

Que en el Artículo Primero de la Resolución No. 2823 se previó:

"... **ARTÍCULO PRIMERO.** *Modificar el Artículo Cuarto de la Resolución No. 1869 de 2006, el cual quedará así:*

ARTÍCULO CUARTO. OBLIGACIONES DE LAS EMPRESAS. *Las empresas participantes tendrán las siguientes obligaciones:*

1. *Mantener el parque vehicular a diesel, al menos un 20% por debajo de los niveles de opacidad establecidos en la normatividad vigente. El porcentaje de la flota que deberá alcanzar esta reducción se ajustará al siguiente cronograma:*

El DAMA realizará las verificaciones a la totalidad de la flota de la empresa, con el fin de establecer qué porcentaje de ese parque vehicular se encuentra dentro de los parámetros de autorregulación y cuáles vehículos no han alcanzado tal estándar.

(...)

*En la medida en que algún (os) vehículo (s) de la flota restante de la empresa alcance el porcentaje de opacidad previsto para la autorregulación ambiental, estos podrán ser incluidos dentro de la Flota Vehicular Autorregulada, para lo cual se requerirá que el DAMA verifique el cumplimiento técnico **y profiera el acto administrativo que apruebe la autorregulación o que se modifiquen los actos administrativos ya expedidos**, según corresponda en cada caso...".*
(Subrayado y negrilla fuera del texto original)...".

Que de otra parte el Artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el Honorable Concejo de Bogotá, dispuso transformar el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente en la Secretaría Distrital de Ambiente, como un organismo del Sector Central, con autonomía administrativa y financiera; y en el literal c) del Artículo 103 ibídem se le delega la función de ejercer la autoridad ambiental en el Distrito Capital.

Que el Artículo Quinto del Decreto 109 de 2009 modificado por el Decreto 175 de 2009, en su literal d) asigna a esta Secretaría la competencia para ejercer la autoridad ambiental en el Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente, a las autoridades competentes en la materia.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

6920

Que el mismo Artículo en el literal l) asigna a esta Secretaría la competencia para ejercer el control y vigilancia del cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de recursos naturales, emprender las acciones de policía que sean pertinentes al efecto, y en particular adelantar las investigaciones e imponer las sanciones que correspondan a quienes infrinjan dichas normas.

Que el Artículo Octavo del Decreto 109 de 2009 modificado por el Decreto 175 de 2009, en su literal i) asigna al Despacho de la Secretaría la función de conocer en única, primera y segunda instancia, los asuntos que sean de su competencia.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 109 del 16 de marzo de 2009, modificado por el Decreto 175 del 4 de Mayo de 2009, por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.

Que mediante el Artículo Primero literal b) de la Resolución No. 3691 del 13 de mayo de 2009, se delegó en el Director de Control Ambiental entre otras, la función de expedir "... los autos de iniciación, permisos, registros, concesiones, autorizaciones, medidas preventivas y demás pronunciamientos de fondo..."

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Prorrogar por el término de un (1) año la Resolución No. 900 del 19 de febrero de 2009, modificada por la Resolución No. 2811 del 25 de marzo de 2010, por medio de la cual se aprobó el Programa de Autorregulación presentado por la SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE LOS ANDES S.A. – SONTRANDES S.A., identificada con el Nit. 860047560 – 6, ubicada en la Carrera 113 B No. 63 I – 39, localidad de Engativá de esta Ciudad, teniendo en cuenta las razones expuestas en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Modificar el Artículo Primero de la Resolución No. 900 del 19 de febrero de 2009, modificada por la Resolución No. 2811 del 25 de marzo de 2010, por medio de la cual se aprobó el Programa de Autorregulación presentado por la SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE LOS ANDES S.A. – SONTRANDES S.A., en



Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

6920

el sentido de adicionar ocho (8) vehículos que aprobaron las pruebas de opacidad hechas por esta Secretaría y excluir ochenta y cinco (85) vehículos, así:

Vehículos adicionados al Programa de Autorregulación Ambiental:

INCLUIDOS		
Nº	PLACA	COMBUSTIBLE
1	SGV094	DIESEL
2	SHD444	DIESEL
3	SHJ335	DIESEL
4	SHL425	DIESEL
5	SID544	DIESEL
6	VEV802	DIESEL
7	VEY630	DIESEL
8	VFD292	DIESEL

1

Vehículos excluidos del Programa de Autorregulación Ambiental:

EXCLUIDOS		
Nº	PLACA	COMBUSTIBLE
1	SCA202	DIESEL
2	SCB132	DIESEL
3	SCB268	DIESEL
4	SCC161	GAS
5	SCC750	DIESEL
6	SDB997	GAS
7	SDC400	GAS
8	SDC618	DIESEL
9	SDC727	GAS
10	SDC759	DIESEL
11	SDD164	DIESEL
12	SDD180	GAS
13	SDD980	DIESEL
14	SDE363	DIESEL
15	SDE892	DIESEL
16	SDE917	DIESEL
17	SDF583	DIESEL
18	SDH738	DIESEL
19	SDI131	DIESEL
20	SEA090	DIESEL
21	SEA888	DIESEL
22	SEA996	DIESEL
23	SFI738	GAS
24	SFM343	GAS

¹ Planilla Tomada de la Base Magnética del C.T 14114 del 26 de agosto de 2010.



Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

6920

Secretaría Distrital

AMBIENTE

25	SFN042	GAS
26	SFP810	GAS
27	SFQ453	DIESEL
28	SFR602	DIESEL
29	SFR668	GAS
30	SFT573	GAS
31	SFT929	GAS
32	SFU071	GAS
33	SFU225	DIESEL
34	SFU944	GAS
35	SFU945	GAS
36	SFV812	GAS
37	SFX541	GAS
38	SFX542	GAS
39	SFX780	GAS
40	SFZ598	GAS
41	SGA418	GAS
42	SGA844	GAS
43	SGA853	GAS
44	SGB275	GAS
45	SGC502	GAS
46	SGE844	GAS
47	SGH394	DIESEL
48	SGH832	DIESEL
49	SGI675	GAS
50	SGL156	DIESEL
51	SGL158	DIESEL
52	SGM799	DIESEL
53	SGO587	GAS
54	SGP470	DIESEL
55	SGQ617	GAS
56	SGR116	DIESEL
57	SGR638	DIESEL
58	SGS002	DIESEL
59	SGS286	DIESEL
60	SGS508	DIESEL
61	SGS539	DIESEL
62	SGS675	DIESEL
63	SGS935	DIESEL
64	SGT080	GAS
65	SGU339	DIESEL
66	SGU470	DIESEL
67	SGU971	DIESEL
68	SGX006	DIESEL
69	SGX024	DIESEL
70	SGZ493	DIESEL
71	SGZ578	DIESEL
72	SHH517	DIESEL
73	SHJ202	DIESEL



Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

6920

Secretaría Distrital

AMBIENTE

74	SHJ340	DIESEL
75	SHK037	DIESEL
76	SIF692	DIESEL
77	SIH615	DIESEL
78	SIO000	DIESEL
79	VDH857	DIESEL
80	VDN774	DIESEL
81	VDN781	DIESEL
82	VDO895	DIESEL
83	WTD250	DIESEL
84	XAB414	DIESEL
85	XKH028	DIESEL

2

La totalidad de los vehículos autorregulados es la siguiente:

Nº	PLACA	COMBUSTIBLE	Nº	PLACA	COMBUSTIBLE	Nº	PLACA	COMBUSTIBLE
1	SCA275	DIESEL	158	SHH480	DIESEL	315	SIP927	DIESEL
2	SCA430	DIESEL	159	SHI594	DIESEL	316	SIP983	DIESEL
3	SCA437	DIESEL	160	SHI969	DIESEL	317	SIQ260	DIESEL
4	SCB148	DIESEL	161	SHJ199	DIESEL	318	SIQ263	DIESEL
5	SCB200	DIESEL	162	SHJ200	DIESEL	319	SIQ334	DIESEL
6	SCC375	DIESEL	163	SHJ201	DIESEL	320	SIQ352	DIESEL
7	SCC734	DIESEL	164	SHJ203	DIESEL	321	SIQ870	DIESEL
8	SDC131	DIESEL	165	SHJ204	DIESEL	322	SIQ898	DIESEL
9	SDC301	DIESEL	166	SHJ205	DIESEL	323	SIR084	DIESEL
10	SDC785	GAS	167	SHJ334	DIESEL	324	SIR115	DIESEL
11	SDD013	GAS	168	SHJ335	DIESEL	325	SIR420	DIESEL
12	SDE249	DIESEL	169	SHJ337	DIESEL	326	SIR421	DIESEL
13	SDE456	DIESEL	170	SHJ339	DIESEL	327	SIR642	DIESEL
14	SDF257	DIESEL	171	SHJ341	DIESEL	328	SIR643	DIESEL
15	SDF288	DIESEL	172	SHJ857	DIESEL	329	SIS094	DIESEL
16	SDH606	DIESEL	173	SHK716	DIESEL	330	SIS804	DIESEL
17	SDI105	DIESEL	174	SHK864	DIESEL	331	SIS815	DIESEL
18	SDI546	DIESEL	175	SHK942	DIESEL	332	SIS983	DIESEL
19	SDI898	GAS	176	SHL349	DIESEL	333	SIS984	DIESEL
20	SEA517	DIESEL	177	SHL375	DIESEL	334	SNA803	DIESEL
21	SEB701	DIESEL	178	SHL423	DIESEL	335	SUA523	DIESEL
22	SFI727	GAS	179	SHL425	DIESEL	336	SWA086	DIESEL
23	SFK197	GAS	180	SHL426	DIESEL	337	VDA487	DIESEL
24	SFM679	GAS	181	SHL428	DIESEL	338	VDA574	DIESEL
25	SFQ074	GAS	182	SHL647	DIESEL	339	VDB714	DIESEL
26	SFR040	DIESEL	183	SHL705	DIESEL	340	VDB715	DIESEL
27	SFR648	GAS	184	SHL760	DIESEL	341	VDD491	DIESEL
28	SFT628	GAS	185	SHL771	DIESEL	342	VDD492	DIESEL
29	SFU320	DIESEL	186	SHM090	DIESEL	343	VDD493	DIESEL

² Planilla Tomada de la Base Magnética del C.T 14114 del 26 de agosto de 2010.



Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital

AMBIENTE

6920

30	SFU472	GAS	187	SHM267	DIESEL	344	VDD494	DIESEL
31	SFU519	GAS	188	SHM416	DIESEL	345	VDD657	DIESEL
32	SFV703	GAS	189	SHM417	DIESEL	346	VDE000	DIESEL
33	SFX226	GAS	190	SHM418	DIESEL	347	VDE377	DIESEL
34	SFX859	GAS	191	SHM814	DIESEL	348	VDE873	DIESEL
35	SFY869	GAS	192	SHM815	DIESEL	349	VDF100	DIESEL
36	SGF916	GAS	193	SHM964	DIESEL	350	VDF302	DIESEL
37	SGH682	DIESEL	194	SHN015	DIESEL	351	VDF318	DIESEL
38	SGH932	DIESEL	195	SHN016	DIESEL	352	VDF323	DIESEL
39	SGL157	DIESEL	196	SHN445	DIESEL	353	VDF684	DIESEL
40	SGM977	DIESEL	197	SHN602	DIESEL	354	VDH436	DIESEL
41	SGO241	DIESEL	198	SHN704	DIESEL	355	VDI017	DIESEL
42	SGP273	DIESEL	199	SHN705	DIESEL	356	VDI436	DIESEL
43	SGQ138	DIESEL	200	SHN706	DIESEL	357	VDI480	DIESEL
44	SGQ651	DIESEL	201	SIA180	DIESEL	358	VDI482	DIESEL
45	SGR268	DIESEL	202	SIA522	DIESEL	359	VDI498	DIESEL
46	SGR565	GAS	203	SIA570	DIESEL	360	VDI499	DIESEL
47	SGR637	DIESEL	204	SIA571	DIESEL	361	VDI500	DIESEL
48	SGR639	DIESEL	205	SIA679	DIESEL	362	VDJ999	DIESEL
49	SGR640	DIESEL	206	SIA948	DIESEL	363	VDK007	DIESEL
50	SGR919	DIESEL	207	SIB084	DIESEL	364	VDK008	DIESEL
51	SGR935	GAS	208	SIB289	DIESEL	365	VDK280	DIESEL
52	SGR951	DIESEL	209	SIB372	DIESEL	366	VDK282	DIESEL
53	SGR971	DIESEL	210	SIB441	DIESEL	367	VDK660	DIESEL
54	SGR990	DIESEL	211	SIB676	DIESEL	368	VDK661	DIESEL
55	SGS078	DIESEL	212	SIB735	DIESEL	369	VDM297	DIESEL
56	SGS244	DIESEL	213	SIB932	DIESEL	370	VDM629	DIESEL
57	SGS432	DIESEL	214	SIB977	DIESEL	371	VDM630	DIESEL
58	SGS524	DIESEL	215	SIB988	DIESEL	372	VDM691	DIESEL
59	SGS540	DIESEL	216	SIC302	DIESEL	373	VDM807	DIESEL
60	SGS949	DIESEL	217	SIC422	DIESEL	374	VDM809	DIESEL
61	SGT037	DIESEL	218	SIC936	DIESEL	375	VDM935	DIESEL
62	SGT070	DIESEL	219	SID015	DIESEL	376	VDM936	DIESEL
63	SGT133	DIESEL	220	SID280	DIESEL	377	VDM965	DIESEL
64	SGT347	DIESEL	221	SID544	DIESEL	378	VDM966	DIESEL
65	SGT477	DIESEL	222	SID621	DIESEL	379	VDN587	DIESEL
66	SGT528	DIESEL	223	SID821	DIESEL	380	VDN757	DIESEL
67	SGU463	DIESEL	224	SIE500	DIESEL	381	VDN777	DIESEL
68	SGU464	DIESEL	225	SIE551	DIESEL	382	VDN778	DIESEL
69	SGU465	DIESEL	226	SIE552	DIESEL	383	VDN782	DIESEL
70	SGU466	DIESEL	227	SIE553	DIESEL	384	VDN786	DIESEL
71	SGU467	DIESEL	228	SIE626	DIESEL	385	VDN787	DIESEL
72	SGU469	DIESEL	229	SIE627	DIESEL	386	VDN788	DIESEL
73	SGU471	DIESEL	230	SIE634	DIESEL	387	VDN789	DIESEL
74	SGU472	DIESEL	231	SIE659	DIESEL	388	VDN852	DIESEL
75	SGU473	DIESEL	232	SIF232	DIESEL	389	VDO291	DIESEL
76	SGU474	DIESEL	233	SIF408	DIESEL	390	VDO775	DIESEL
77	SGU475	DIESEL	234	SIF684	DIESEL	391	VDP711	DIESEL
78	SGU476	DIESEL	235	SIF828	DIESEL	392	VDP760	DIESEL

BOG BOGOTÁ
POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

6920

Secretaría Distrital

AMBIENTE

79	SGU477	DIESEL	236	SIH105	DIESEL	393	VDP976	DIESEL
80	SGU811	DIESEL	237	SIH107	DIESEL	394	VDR704	DIESEL
81	SGU884	DIESEL	238	SIH351	DIESEL	395	VDR705	DIESEL
82	SGV094	DIESEL	239	SIH452	DIESEL	396	VDS240	DIESEL
83	SGV935	DIESEL	240	SIH457	DIESEL	397	VDS241	DIESEL
84	SGV996	DIESEL	241	SIH485	DIESEL	398	VDS952	DIESEL
85	SGW095	DIESEL	242	SIH616	DIESEL	399	VEL347	DIESEL
86	SGW292	DIESEL	243	SIH617	DIESEL	400	VEL348	DIESEL
87	SGW426	DIESEL	244	SIH696	DIESEL	401	VEL349	DIESEL
88	SGW462	DIESEL	245	SIH930	DIESEL	402	VEM716	DIESEL
89	SGX020	DIESEL	246	SIH936	DIESEL	403	VEM717	DIESEL
90	SGX021	DIESEL	247	SII073	DIESEL	404	VEN500	DIESEL
91	SGX022	DIESEL	248	SII214	DIESEL	405	VEN653	DIESEL
92	SGX023	DIESEL	249	SII253	DIESEL	406	VEO069	DIESEL
93	SGX026	DIESEL	250	SII279	DIESEL	407	VEO070	DIESEL
94	SGX161	DIESEL	251	SII536	DIESEL	408	VEO073	DIESEL
95	SGX345	DIESEL	252	SII537	DIESEL	409	VEO630	DIESEL
96	SGX441	DIESEL	253	SII684	DIESEL	410	VEO631	DIESEL
97	SGX443	DIESEL	254	SII698	DIESEL	411	VEP144	DIESEL
98	SGX659	DIESEL	255	SII699	DIESEL	412	VEP145	DIESEL
99	SGX741	DIESEL	256	SII750	DIESEL	413	VEP146	DIESEL
100	SGX844	DIESEL	257	SII838	DIESEL	414	VEP147	DIESEL
101	SGY581	DIESEL	258	SII847	DIESEL	415	VEP148	DIESEL
102	SGY998	DIESEL	259	SII953	DIESEL	416	VEP149	DIESEL
103	SGZ461	DIESEL	260	SII955	DIESEL	417	VEP150	DIESEL
104	SGZ692	DIESEL	261	SII956	DIESEL	418	VEP151	DIESEL
105	SGZ697	DIESEL	262	SIJ007	DIESEL	419	VEP152	DIESEL
106	SGZ712	DIESEL	263	SIJ008	DIESEL	420	VEP173	DIESEL
107	SGZ801	DIESEL	264	SIJ600	DIESEL	421	VEP174	DIESEL
108	SGZ990	DIESEL	265	SIJ786	DIESEL	422	VEP175	DIESEL
109	SHA046	DIESEL	266	SIJ881	DIESEL	423	VEP176	DIESEL
110	SHA260	DIESEL	267	SIJ990	DIESEL	424	VEP177	DIESEL
111	SHA411	DIESEL	268	SIK435	DIESEL	425	VEQ262	DIESEL
112	SHA455	DIESEL	269	SIK446	DIESEL	426	VER879	DIESEL
113	SHA472	DIESEL	270	SIK613	DIESEL	427	VES062	DIESEL
114	SHA890	DIESEL	271	SIK614	DIESEL	428	VES250	DIESEL
115	SHB158	DIESEL	272	SIK615	DIESEL	429	VES267	DIESEL
116	SHB645	DIESEL	273	SIK945	DIESEL	430	VES309	DIESEL
117	SHB647	DIESEL	274	SIL110	DIESEL	431	VES313	DIESEL
118	SHB663	DIESEL	275	SIL423	DIESEL	432	VES314	DIESEL
119	SHB677	DIESEL	276	SIL488	DIESEL	433	VES342	DIESEL
120	SHB808	DIESEL	277	SIL504	DIESEL	434	VES440	DIESEL
121	SHB827	DIESEL	278	SIL965	DIESEL	435	VES441	DIESEL
122	SHB924	DIESEL	279	SIL966	DIESEL	436	VES442	DIESEL
123	SHB945	DIESEL	280	SIM030	DIESEL	437	VES445	DIESEL
124	SHB959	DIESEL	281	SIM032	DIESEL	438	VES446	DIESEL
125	SHC300	DIESEL	282	SIM034	DIESEL	439	VES452	DIESEL
126	SHC427	DIESEL	283	SIM035	DIESEL	440	VES453	DIESEL
127	SHC523	DIESEL	284	SIM037	DIESEL	441	VET765	DIESEL



Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

6920

128	SHC524	DIESEL	285	SIM039	DIESEL	442	VET766	DIESEL
129	SHC567	DIESEL	286	SIM088	DIESEL	443	VET769	DIESEL
130	SHC806	DIESEL	287	SIM411	DIESEL	444	VET770	DIESEL
131	SHC860	DIESEL	288	SIM412	DIESEL	445	VET872	DIESEL
132	SHC910	DIESEL	289	SIM979	DIESEL	446	VEU034	DIESEL
133	SHC911	DIESEL	290	SIN063	DIESEL	447	VEU986	DIESEL
134	SHC912	DIESEL	291	SIN375	DIESEL	448	VEV239	DIESEL
135	SHD237	DIESEL	292	SIN376	DIESEL	449	VEV800	DIESEL
136	SHD343	DIESEL	293	SIN377	DIESEL	450	VEV802	DIESEL
137	SHD444	DIESEL	294	SIN863	DIESEL	451	VEW382	DIESEL
138	SHD503	DIESEL	295	SIN872	DIESEL	452	VEX523	DIESEL
139	SHD666	DIESEL	296	SIO041	DIESEL	453	VEX674	DIESEL
140	SHD725	DIESEL	297	SIO285	DIESEL	454	VEX860	DIESEL
141	SHE069	DIESEL	298	SIO293	DIESEL	455	VEY230	DIESEL
142	SHE631	DIESEL	299	SIO298	DIESEL	456	VEY630	DIESEL
143	SHE741	DIESEL	300	SIO299	DIESEL	457	VEY937	DIESEL
144	SHE961	DIESEL	301	SIO341	DIESEL	458	VFA125	DIESEL
145	SHE986	DIESEL	302	SIO364	DIESEL	459	VFA185	DIESEL
146	SHF424	DIESEL	303	SIO404	DIESEL	460	VFA604	DIESEL
147	SHF521	DIESEL	304	SIO430	DIESEL	461	VFA835	DIESEL
148	SHF541	DIESEL	305	SIO532	DIESEL	462	VFB316	DIESEL
149	SHF542	DIESEL	306	SIO610	DIESEL	463	VFB552	DIESEL
150	SHF852	DIESEL	307	SIO653	DIESEL	464	VFC006	DIESEL
151	SHG018	DIESEL	308	SIO963	DIESEL	465	VFC346	DIESEL
152	SHG331	DIESEL	309	SIP249	DIESEL	466	VFC847	DIESEL
153	SHG395	DIESEL	310	SIP410	DIESEL	467	VFC848	DIESEL
154	SHG577	DIESEL	311	SIP530	DIESEL	468	VFD292	DIESEL
155	SHG972	DIESEL	312	SIP533	DIESEL	469	VZH072	DIESEL
156	SHH404	DIESEL	313	SIP535	DIESEL	470	XAB345	DIESEL
157	SHH479	DIESEL	314	SIP536	DIESEL			

ARTICULO TERCERO.- Los demás Artículos de la Resolución No. 900 del 19 de febrero de 2009, modificada por la Resolución No. 2811 del 25 de marzo de 2010, quedarán vigentes.

ARTÍCULO CUARTO.- Remitir copia de la presente Resolución a la Secretaría Distrital de Movilidad y a la Policía de Tránsito de Bogotá, para que se apliquen las excepciones a las restricciones de circulación a las que hace referencia el Decreto 174 de 2006, o aquel que lo modifique o sustituya.

³ Planilla Tomada de la Base Magnética del C.T 14114 del 26 de agosto de 2010.



Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital

AMBIENTE

6920

ARTÍCULO QUINTO.- Publicar la presente Resolución en el boletín que para el efecto disponga esta Entidad. Lo anterior en cumplimiento del Artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO SEXTO.- Notificar el contenido de la presente Resolución al Representante Legal de la SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE LOS ANDES S.A. – SONTRANDES S.A., identificada con el Nit. 860047560 – 6, Señora Carmen Milena Martínez Palacio, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 35.314.123 de Engativá Bogotá D.C., o a quien haga sus veces, o a su apoderado debidamente constituido, en la Carrera 113 B No. 63 I – 39, localidad de Engativá de esta Ciudad.

PARAGRAFO.- El Representante legal o quien haga sus veces, deberá presentar al momento de la notificación, certificado de existencia y representación de la persona jurídica o documento idóneo que lo acredite como tal.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición ante este Despacho, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación con plena observancia de lo establecido en los Artículos 51 y 52 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los

20 OCT 2010

GERMÁN DARÍO ÁLVAREZ LUCERO
Director de Control Ambiental

Proyectó: Carlos Andrés Guzmán Moreno – Abogado CTO No. 161 de 2010.
Revisó: Clara Patricia Álvarez Medina - Coordinadora Jurídica Grupo Aire - Ruido
VBo. Fernando Molano Nieto - Subdirector de Calidad del Aire, Auditiva y Visual
C.T. 14114 del 26/08/2010.
EXP. DM-02-2007-1683. – SOTRANDES S.A.

BOG BOGOTÁ
POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA
www.secretariadeambiente.gov.co

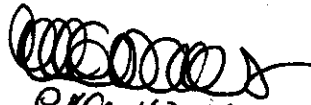


10 NOV 2010

Resolución N= 6920 / 2010
Carmen Milena Martínez Palacio
Representante legal.

Engativa.

31314123



CI 1136 (690) # 630-39
2912121

Carlos Julio.

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Bogotá, D.C., hoy 19 NOV 2010 () del mes de

_____ del año (200), se deja constancia de que la

presentada se encuentra ejecutoriada y en firme.

